

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Ingenieros **D. Joaquín Gisbert y Antequera** cese en el cargo de ayudante de campo del general de división **D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo**, Conde del Serrallo, Subinspector de las tropas de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1907.

El General encargado del despacho,
NICASIO DE MONTES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división **D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo**, Conde del Serrallo, Subinspector de las tropas de esta región, al capitán de Infantería **D. Juan de Liniers Muguira**, que tiene su actual destino en la Caja de recluta de Tineo núm. 103.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1907.

El General encargado del despacho,
NICASIO DE MONTES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á este Ministerio, en vacante que existe de plantilla, al oficial tercero del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares **D. Antonio Portolés Nuez**, ascendido á dicho empleo por real orden de esta fecha.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1907.

El General encargado del despacho,
NICASIO DE MONTES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

SECCION DE ARTILLERIA

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, el capitán y primer teniente de Artillería, respectivamente, **D. Luis Barraquer y Muñoz** y **D. Tiburcio Domingo y Zapata**, por ser los más antiguos en sus escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 25 de junio próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1907.

El General encargado del despacho,
NICASIO DE MONTES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de reparaciones en los locales que ocupan la biblioteca, archivo y secretaría de la Comandancia general de Ingenieros, en el edificio de Jesús de esa plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 14 del mes próximo pasado, siendo cargo su importe, que asciende á 1.970 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1907.

El General encargado del despacho,
NICASIO DE MONTES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de caseta para los carabineros del puesto de Rocillas (Badajoz), que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 12 de marzo próximo pasado, siendo cargo su presupuesto, que asciende á 25.000 pesetas, á los fondos de que dispone el cuerpo de Carabineros para esta clase de atenciones. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que se tengan en cuenta las prescripciones siguientes: 1.ª Cuando se realicen las obras, y sin alterar el importe de su presupuesto, se variará la distribución de la caseta con el fin de conseguir que los retretes tengan ventilación directa. 2.ª Se estudiará la manera de dar de agua á la caseta, bien sea construyendo un pozo, si esto es factible, ó bien mediante un aljibe que recoja la de lluvia, formulando y cursando el oportuno proyecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1907.

El General encargado del despacho,
NICASIO DE MONTES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de Carabineros.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Material de acuartelamiento

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo de Ceuta se remita al de Cádiz, con destino al depósito de suministro de Jerez de la Frontera y para ser suministrada al batallón Cazadores de Cataluña, que se halla de guarnición en dicha última plaza, la olla sistema «Pingetti» que el referido cuerpo entregó al Parque primeramente citado en cumplimiento á la real orden de 27 de septiembre último (C. L. núm. 170).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1907.

El General encargado del despacho,
NICASIO DE MONTES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Juan Gudín García, domiciliado en Toledo, travesía de la Plata número 4, representante de los menores D. César, D. Eliseo y D. Baltasar Aparicio Martínez, huérfanos del primer teniente de Infantería (E. R.) D. Domingo Aparicio Sinal, en súplica de que á éstos se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200) y la real orden de 23 de junio de 1906 (D. O. número 136).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1907.

El General encargado del despacho,
NICASIO DE MONTES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, á los escribientes del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Gay Salguero y termina con D. Ambrosio Escudero Minaya, por ser los más antiguos en las escalas de su clase y reunir condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1907.

El General encargado del despacho,
NICASIO DE MONTES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Escribte. 1.ª	Subinspección de Melilla	D. Francisco Gay Salguero	Oficial 3.º	15	junio	1907
Otro	Estado Mayor de la cuarta región	» Santiago Ortiz Rodríguez	Idem	22	idem	1907
Otro	Ministerio de la Guerra	» Antonio Portolés Nuez	Idem	24	idem	1907
Otro de 2.ª ..	Gobierno militar de Ceuta	» Manuel Sarriá Aranda	Escribte. 1.ª ..	15	abril	1907
Otro	Ministerio de la Guerra	» Matías Casany Planas	Idem	22	mayo	1907
Otro	Consejo Supremo de Guerra y Marina	» Ambrosio Escudero Minaya	Idem	24	idem	1907

Madrid 2 de julio de 1907.

MONTES

Vacantes

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de primer teniente ayudante de profesor en la plan-

tilla de la Academia de Ingenieros y no habiendo sido nombrados los profesores suplentes que determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los del referido

empleo y cuerpo que aspiren á ocuparla, promuevan sus instancias en el término de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos; teniendo en cuenta que el que sea destinado desempeñará la cuarta clase del segundo año, cuyas asignaturas son: Instrucción de batallón, Detall y contabilidad, Servicio de guarnición, Literatura militar é Higiene militar, supliendo además á los profesores de las primera y segunda clase del mismo año, las cuales comprenden las materias siguientes: la primera, Cálculo integral, Cálculo de probabilidades, Cálculo de intersecciones, Mecánica general é Hidráulica; y la segunda, Física (óptica), Química, Astronomía, Topografía y Geodesia, desempeñando el cargo en la indicada forma interin se nombran los profesores suplentes que dispone el mencionado real decreto, en cuyo caso pasará á prestar el servicio que en el mismo se determina para los tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1907.

El General encargado del despacho,

NICASIO DE MONTES

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias conexas

CONSEJO SUPLENTE DE GUERRA Y MARINA Cruces

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con Domingo Fernández González y termina con José López López, relief y abono, fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan; las cuales deben ser abonadas desde la fecha y por la Delegación de Hacienda que á cada uno se señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1907.

Polavieja

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Soldado....	Domingo Fernández González.	1	2	50	1.º	mayo....	1907	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Cargas pasivas...	
Otro.....	José María Zapera.....	1	2	50	1.º	nobre....	1905	Idem.....	Licenciado 2.ª vez.
Otro.....	Alejandro Peral Ondategui...	1	2	50	1.º	dicbre...	1906	Idem.....	
Otro.....	Mariano Vicente Martín.....	1	7	50	1.º	febrero...	1905	Idem.....	
Otro.....	Andrés Durán Sevillano.....	1	7	50	1.º	enero....	1907	Idem.....	
Otro.....	Francisco López Redondo.....	1	2	50	1.º	julio....	1907	Idem.....	
Otro.....	Miguel Ruiz Fernández.....	1	7	50	1.º	agosto...	1906	Idem.....	
Otro.....	Manuel Aragonés Marchante...	1	7	50	1.º	idem....	1906	Idem.....	
Otro.....	Agustín Barrilero Alhambra...	1	7	50	1.º	julio....	1906	Idem.....	
Otro.....	Lorenzo Navarro Palomo.....	1	7	50	1.º	septbre...	1906	Idem.....	
Otro.....	Nieves Yébenes León.....	1	7	50	1.º	idem....	1905	Idem.....	
Otro.....	Antonio Arenal Alonso.....	1	2	50	1.º	abril....	1907	Idem.....	
Otro.....	Antonio Carmona Cortés.....	1	7	50	1.º	dicbre...	1906	Idem.....	
Cabo.....	Jenaro Yuste Ferrer.....	1	2	50	1.º	julio....	1905	Idem.....	
Soldado....	Antonio Mari San Juan.....	1	2	50	1.º	idem....	1907	Idem.....	
Otro.....	Juan Farré Ben.....	1	7	50	1.º	enero....	1906	Idem.....	
Cabo.....	Santiago Hernández Sarasa...	1	2	50	1.º	marzo...	1905	Idem.....	
Soldado....	Dionisio Astanga Expósito...	1	2	50	1.º	abril....	1906	Idem.....	
Otro.....	Antonio Ongay Oncea.....	1	7	50	1.º	junio....	1906	Idem.....	
Otro.....	Joaquín Alonso Fernández...	1	7	50	1.º	febrero...	1907	Idem.....	
Otro.....	José López López.....	1	7	50	1.º	enero....	1907	Idem.....	

Madrid 1.º de julio de 1907.

Polavieja

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

Contabilidad

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á esta Inspección general en 30 de abril último, interesando se le manifieste el resultado del expediente instruido en la segunda región en averiguación de los responsables al pago de 420 pesetas, importe de asignaciones cobradas indebidamente por la esposa del sargento José Blanco Casanova, hoy licenciado, la Junta de esta Inspección general, haciendo uso de las atribuciones que le concede el real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. número 275), de acuerdo con lo informado por la Intendencia militar de la segunda región y conforme con el de-

creto auditoriado del Excmo. Sr. General Subinspector de la citada región, acordó resolver que la mencionada cantidad de 420 pesetas, importe de las asignaciones del sargento Blanco Casanova, desde julio de 1898 á enero de 1899, ambos inclusive, sea cargo por partes iguales al fondo de material de cada uno de los primeros batallones de los regimientos de Infantería de Bailén núm. 24 y de Granada, 34, por haber sido declarada la insolvencia de los únicos responsables.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1907.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Sr. Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmos. Señores Generales Subinspectores de las tropas de la segunda y quinta regiones.

Reclutamiento de Ultramar

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y promovida por D. José Díaz de Ceballos, como apoderado del segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Francisco Ferragut Machao y soldado Juan Méndez Bata, en súplica de abono de 429 pesos por los gastos de locomoción ocasionados con motivo de una comisión del servicio desempeñada en Cuba en el año 1897, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, ha resuelto aprobar la comisión de referencia, con lo cual podrá hacerse la reclamación de los 429 pesos á que asciende el crédito de que se trata.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1907.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Sr. Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra é Inspector general de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Angel Quintáregui Carrá, residente en Hernani, de esa provincia, como apoderado de D. Eduardo López, D. Fernando Macías, D. José Sosa y otro, solicitando abono de 246 pesos, importe de scarros ejecutados en Manzanillo y Sagua de Tanamo (Cuba), la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, ha resuelto reconocer los créditos de 4'30, 9'30 y 26'60 pesos á que ascienden los requardos núms. 895, 894 y 893 á favor de don Eduardo López, D. Fernando Masestre y D. José Sosa, respectivamente; dichas cantidades, que se encuentran acreditadas en cuentas y no satisfechas, serán abonadas, con arreglo á lo preceptuado en la ley de 30 de julio de 1904, al primitivo acreedor ó persona que legalmente le represente el día del pago. También ha acordado la referida Junta dejar en suspenso el reconocimiento de los 246 pesos restantes, importe de scarros en Sagua de Tanamo, hasta que reciba resolución en el expediente que se instruye acerca de la rendición de cuentas correspondientes á los servicios administrativos de esta última localidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1907.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Gobernador militar de Guipúzcoa.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado, retirado por inútil, Juan Muñoz Cuevas, resi-

dente en San Roque (Cádiz), en súplica de que le sea rectificada su licencia absoluta, consignándose en ella la concesión de una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, pensiónada con 7'50 pesetas mensuales, que le fué otorgada por real orden de 9 de junio de 1897 (D. O. núm. 128), y que se le abonen las pensiones correspondientes á dicha cruz, desde el mes siguiente al de la fecha de la acción de guerra por cuyos méritos fué concedida; teniendo en cuenta que ya ha sido resuelta en parte dicha instancia con respecto á la rectificación de la licencia absoluta y al abono de las pensiones de cruz, desde noviembre de 1900 á fin de marzo de 1901, quedándole á esta Junta el resolver solamente, por lo que se refiere á las pensiones correspondientes al tiempo que estuvo en Ultramar, la Junta de esta Inspección general, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), considerando que si bien el interesado no hizo la reclamación en tiempo oportuno, fué porque ignoraba que se hallaba en posesión de la referida cruz, puesto que ni siquiera se hizo constar en su licencia absoluta por el regimiento Infantería de la Reina núm. 2, que la expidió, no siendo procedente que el recurrente sufra las consecuencias de un error que no le es imputable, acordó resolver que por el cuerpo que corresponda, que deberá ser el último á que perteneció en Cuba el interesado, se proceda á formular el ajuste de las pensiones referidas, incluyéndole en la relación de créditos correspondiente para su clasificación y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1907.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Señor Gobernador militar de San Roque y Señor Coronel del regimiento Infantería de la Reina número 2.

Resarcimientos

Excmo. Sr.: En vista del expediente de resarcimiento cursado por V. E. é instruido con motivo de la muerte del caballo del teniente coronel D. Federico Escario García, en la acción de Peralejo (Cuba), la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, ha resuelto reconocer al interesado el derecho á percibir 102 pesos en concepto de resarcimiento por la pérdida de su caballo, por considerarle comprendido en los artículos 19 y 20 del reglamento de 6 de septiembre de 1882; debiendo ser satisfecha la cantidad de referencia en la forma que previene la ley de 30 de julio de 1904.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1907.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.